



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00940126- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - AGENTE
NUEVO CUADRO ANA CECILIA CAYUMAN PEREIRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00940126- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 229/22 “JP” del 26 de febrero de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ana Cecilia Cayuman Pereira, CUIL N° 27-33197196-6, legajo personal 006.212, siendo notificada de dicha medida el día 09 de marzo del 2022;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en que la agente, registra en el período comprendido entre el 12 de octubre de 2021 al 12 de octubre de 2022, un total de setenta y ocho (78) días de arresto policial, encuadrándose así en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que *“La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...) A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”*;

Que es menester destacar que la referida agente registra una sumatoria de sanciones, como ser la tramitada bajo sumario administrativo caratulado “Cayuman Pereira, Ana Cecilia (Agente N/C) S/Pta. Transgresión Art/s C-1-3 del R.R.D.P”, incoado bajo Oficio Preventivo N° 2480/20 “DAI” del 06 de noviembre de 2020, resuelto por Resolución N° 1483/21 “JP” de fecha 13 de septiembre de 2021, a través de la cual se la encontró administrativamente responsable por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., de conformidad a lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del mencionado Reglamento, sancionándola con doce (12) días de suspensión de empleo, siendo notificada de dicha medida en fecha 12 de octubre de 2021;

Que, asimismo, a través de la sustanciación de los autos “Cayuman Pereira, Ana Cecilia (Agente N/C) S/Pta. Transgresión Art/s C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P, Ccte. con el Art. 34° de la Ley 075”, incoado bajo Oficio Preventivo N° 1352/20 “DAI” del 22 de julio de 2020, resuelto mediante Resolución N° 1745/21 “JP” de fecha 15 de noviembre de 2021, a través de la cual se la encontró administrativamente responsable de incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., concordantes

con el artículo 34° de la Ley 715, ello en aplicación a lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del mencionado Reglamento, sancionándola con catorce (14) días de suspensión de empleo, siendo notificada de dicha medida en fecha 23 de noviembre de 2021;

Que en fecha 02 de diciembre de 2021, la agente presentó recurso administrativo contra la Resolución N° 1745/21 “JP”, siendo rechazado mediante Resolución N° 064/22 “JP” el día 24 de enero de 2022, notificándola el 31 de enero de 2022;

Que continuando con la vía jerárquica, en fecha 14 de febrero de 2022, la señora Cayuman Pereira presentó recurso de apelación ante el entonces Ministerio de Seguridad, contra lo dispuesto por la Resolución N° 064/22 “JP” tramitado bajo Expediente Electrónico EX-2022-00243113- -NEU-LYT#MSEG. Ello motivó la emisión de la Resolución RESOL-2022-35-E-NEU-SSEG de fecha 27 de mayo de 2022, rechazando en todos sus términos el contenido del mismo, notificándose a la encartada en fecha 31 de mayo de 2022;

Que en efecto, la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar dicha medida expulsiva, conforme con la normativa legal vigente, las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, el artículo 26° del R.R.D.P. y el artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 229/22 “JP” solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la medida expulsiva de destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro Cayuman Pereira;

Que adentrándose en el análisis de los presentes actuados, pudo vislumbrarse una discordancia entre el período sancionatorio, siendo modificado mediante Resolución N° 1221/22 “JP” de fecha 07 de septiembre de 2022, la que fuera dejada sin efecto a través de la emisión de la Resolución N° 163/23 “JP” de fecha 13 de febrero de 2023, la cual procedió a rectificar el primer considerando de la Resolución N° 229/22 “JP” y ratificó íntegramente el resto del contenido de la misma, siendo notificada en fecha 22 de marzo de 2023;

Que luce incorporado a las constancias del expediente, informe de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, mencionando que la efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la mencionada efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2021, y un proporcional de dos con 87/100 (2,87) días proporcionales a la fecha 14 de abril de 2023;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que la señora Cayuman Pereira no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos de fecha 09 de marzo de 2022 emitido por la Comisaría Seguridad Primera de Neuquén, en la que se dejó asentada la entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial; asimismo, luce Oficio N° 5388 - “CITN/J” de fecha 17 de octubre de 2020, a través del cual se solicitó el resguardo y secuestro del armamento reglamentario, sugerido por la Fiscalía de Violencia de Género y Doméstica de la ciudad de Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro Ana Cecilia Cayuman Pereira, conforme lo prevé la reglamentación vigente, siendo

que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ana Cecilia Cayuman Pereira, CUIL N° 27-33197196-6, legajo personal 006.212, Clase 1987, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.